



BASES PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN. Convocatoria 2018

OBJETO

Resuelta la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa de Activación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración de la Orden de 29 de diciembre de 2017, con bases reguladoras por Orden de 17 de junio de 2016 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, siendo beneficiario el Ayuntamiento de Belmonte de Tajo.

Vista la Ley 18/ 2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en cuyo Título IV se establece el régimen de implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Siendo necesario proveer personal para la realización temporal de servicio u obras relacionadas con la gestión municipal, en aras al principio de agilidad en los procesos de selección de personal, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad, libre concurrencia, publicidad y no discriminación y de conformidad con lo establecido en el Programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, programa de formación en alternancia con la actividad laboral circunscrito en el ámbito de las políticas activas de empleo contenidas en el Eje 2 Formación: Programas públicos de empleo y formación, del artículo 10.4.b) Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo y se dirige al cumplimiento del objetivo de empleabilidad establecido en el apartado b) del artículo 106 título IV de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de Aprobación de Medidas Urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia (Artículo 1 del Capítulo I de la Orden de 17 de junio de 2016 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda)

Se convoca proceso selectivo para la contratación de 2 trabajadores/as en las ocupaciones que se especifican a continuación:

CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS A CUBRIR

OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº de desempleados por puesto de trabajo
Código: 450-empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificadas bajo otros epígrafes	Denominación: Auxiliar administrativo/a	1
Código: 291- Archivistas, bibliotecarios, conservadores y afines.	Denominación: Archivero/a	1

El contrato laboral será de prácticas con una jornada de 37.5 horas, de lunes a viernes. La duración del contrato será de seis meses.

Durante su participación en el programa los jóvenes desempleados participantes recibirán tutoría específica para la búsqueda de empleo y, en su caso, para el



desarrollo de una iniciativa emprendedora, impartida por la Oficina de Empleo y formación en competencias transversales en Inglés. El número total de horas de formación, será de 90h. El tiempo destinado a la formación se entenderá como tiempo de trabajo efectivo a todos los efectos.

La retribución de los trabajadores contratados en prácticas, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Estatuto de los Trabajadores, será la fijada en convenio colectivo para los trabajadores en prácticas, sin que, en su defecto, pueda ser inferior al 60 o al 75 por 100 durante el primero o el segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

Para participar en el proceso de selección deberán reunirse los siguientes requisitos de conformidad con la Ley 18/2014, de 15 de octubre y con la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Regulatorias de las Subvenciones de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración:

REQUISITOS

1.- Podrán participar en este Programa los jóvenes con residencia en la Comunidad de Madrid que, figurando inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, sean demandantes de empleo de larga duración y que dispongan de cualificación profesional para el desempeño de la ocupación, cuya edad esté comprendida entre:

- Mayores de 16 y menores de 25, o menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- Mayores de 25 años y menores de 30 hasta que la tasa de desempleo de este colectivo se sitúe por debajo del porcentaje establecido en los artículos 88.d) y 97.c) de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de Aprobación de Medidas Urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia.

En aplicación de la Orden de 8 de marzo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, se considera personas jóvenes desempleadas de larga duración aquellas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar inscrito y en situación de beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

b) Ser demandante de empleo que haya permanecido inscrito en las oficinas de empleo de los servicios públicos de empleo más de 180 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su incorporación al programa de formación en alternancia con la actividad laboral.

2.- Estar en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 11 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En relación con la fecha de emisión de los citados títulos, le resultará de aplicación a esta medida de empleo lo dispuesto en el apartado 1 del Artículo 13 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de Medidas de



Apoyo al Emprendedor y de Estímulo del Crecimiento y de la Creación de Empleo.

Estos requisitos se comprobarán por el Ayuntamiento de Belmonte de Tajo mediante:

- Certificado de períodos de inscripción en desempleo.
- Comprobación del Registro de Garantía juvenil.
- Comprobación de la documentación aportada demostrativa de la acreditación de la titulación requerida.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	TITULACIONES REQUERIDAS
Auxiliar administrativo/a	Estudios FP grado medio o superior.
Archivero/a	Grado universitario Biblioteconomía y documentación ó equivalente.

SELECCIÓN:

1.- Se establece que el órgano de selección será Alcaldía.

2.- El Órgano de selección resolverá todas las dudas que surgen de la aplicación de las normas contenidas en las bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

3.- Alcaldía presentará Oferta de Empleo en la Oficina de Empleo de Arganda de Rey ajustándose a los requisitos dados.

4- De los candidatos remitidos por la Oficina de Empleo el órgano de selección procederá a comprobar los requisitos establecidos, en caso de que la Oficina de Empleo haya preseleccionado a más candidatos del número de puestos ofertados se ordenará la lista de candidatos por orden de mayor tiempo de permanencia en el desempleo, seleccionando a aquéllos que reúnan mayor tiempo en desempleo y, conforme a la Ley 18/2014 de 15 de octubre **se dará prioridad a aquellas personas jóvenes que no hayan recibido previamente atención por parte del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y a aquellas que estén más próximas a cumplir la edad máxima prevista en el sistema.**

Si fuera necesario desempatar se aplicará el siguiente criterio:

- Formación complementaria: Por cada curso de formación complementaria relacionada con la ocupación 0,25 puntos, los cursos deberán haber constado de un mínimo de 35h de formación. Para la acreditación y valoración de los cursos, se aportará título o certificado de la entidad que imparte la formación o cursos, siendo del todo necesario la constancia del número de horas, contenidos, fechas de impartición y emisión, datos de la entidad formadora, identificación de la persona que certifica y sello oportuno.

5. El Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, como entidad beneficiaria de la subvención comunicará a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda la contratación de los candidatos o /y candidatas seleccionadas indicando el número de registro de oferta,



y en el plazo de cinco días hábiles posteriores a dicha contratación, remitirá a la Oficina de Empleo la relación de desempleados seleccionados de entre los remitidos por esta, según modelo Anexos IX y IX bis de la Orden de 17 de junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

6. Las presentes bases tendrán vigencia únicamente para el Programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, convocatoria 2018.

7. Las presentes bases se expondrán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo <http://belmontedetajo.sedelectronica.es>, sin perjuicio de su publicación por otros medios.

Dado en Belmonte de Tajo, Madrid.

Fdo. El Alcalde

Documento firmado electrónicamente